



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00023662-NEU-CGP#MEI-ASIGNA CARGO DCCIÓN. GRAL. DE GASTOS E INVERSIONES CONTADURÍA GRAL.

VISTO:

El EX-2021-00023662-NEU-CGP#MEI del registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Contaduría General de la Provincia, la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, la Ley Orgánica de Ministerios 3190, los Decretos Nros. 1004/13 y 115/18 y la Resolución N° 252/20; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del artículo 55° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y su decreto reglamentario, la Contaduría General de la Provincia es el órgano rector del sistema de Contabilidad Provincial y de Control Interno de la hacienda pública, por lo que requiere de la ejecución de tareas específicas;

Que tal lo previsto en el artículo 78° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, la Contaduría General de la Provincia manifiesta la necesidad de mantener un plantel de personal jerarquizado que le permita el cumplimiento de su cometido;

Que por Decreto N° 1004/13 se aprueba el Clasificador Ocupacional y la Planta Funcional Institucional de la Contaduría General de la Provincia y por Decreto N° 115/18 se aprobó la estructura orgánica funcional de la Contaduría General de la Provincia;

Que mediante Resolución N° 252/2020 del Ministerio de Economía e Infraestructura se aceptó la renuncia para acogerse a la jubilación ordinaria de la Cra. María Emperatriz Vinez – C.U.I.L. N° 23-14088530-4 Legajo N° 950.109 a partir del día 29 de diciembre de 2020 quedando el cargo Director General de Gastos e Inversiones vacante;

Que resulta necesario asignar las funciones de Auditor de la Dirección General de Gastos e Inversiones a la Cra. María Victoria Ecker – DNI N° 30.366.516 – Legajo N° 280.510, quien cumple con el perfil requerido;

Que el artículo 51° de la Ley Orgánica de Ministerios 3190 establece que el Poder Ejecutivo, de acuerdo a sus facultades constitucionales, podrá crear, reestructurar, fusionar, reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto del funcionamiento de los Organismos Provinciales y desenvolvimiento de su personal;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Provincial de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de

Hacienda;

Que es oportuno proceder a la sanción de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **CONVALÍDASE** la Resolución N° 252/20 del Ministerio de Economía e Infraestructura, por medio de la cual se dio de baja de los cuadros de la Administración Pública Provincial a la agente VINEZ, María Emperatriz, Legajo N° 950109, C.U.I.L. N° 23- 14088530-4, código CRG, función Auditor General, categoría de revista FUA, de la Planta Permanente de la Contaduría General de la Provincia del Neuquén, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del 29 de diciembre del 2020, quedando su puesto vacante hasta su próxima cobertura.

Artículo 2°: **ASÍGNASE** en la planta funcional de la Contaduría General de la Provincia aprobada por Decreto N° 1004/13, a partir del 1° de enero de 2021 a la Cra. María Victoria Ecker – DNI N° 30.366.516 – Legajo N° 280510, CUIL N° 27-30366516-7, la función de Auditor General de la Dirección General de Gastos e Inversiones - código CRG-, con 4026 puntos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29° de la Ley 2265, cargo vacante producido por la baja por jubilación de la Cra. María Emperatriz Vinez – D.N.I. N° 14.088.530 - Legajo N° 950109, CUIL N° 23-14088530-4, quedando vacante hasta su próxima cobertura el puesto Auditor Mayor en la Dirección de Licitaciones y Concursos – código PRM -, producido por el cambio de funciones de la citada agente.

Artículo 3°: El gasto que demande la presente norma será imputado a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: Por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía e Infraestructura **EFFECTÚANSE** las notificaciones pertinentes.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 6°: Comuníquese, Publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.